



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2021 – MDM/A.

Mórrope, 04 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

### VISTO:

El Memorando N° 005-2021-MDM-A, de fecha 04ENE2021, en el cual se RATIFICA en el Cargo de Confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de esta Municipalidad Distrital de Mórrope a la Abog. YELKA FARIDY FIORELA SAAVEDRA CUSTODIO, a partir del 01 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDM/CM de fecha 26OCT2020, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDM/CM que aprobó los instrumentos de gestión actualizados, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

El artículo 06° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

El artículo 08° de la citada Ley señala que establece que cada Municipalidad organiza la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad.

La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario en atención al Memorando N° 005-2020-MDM-A, ratificar al funcionario de la entidad, durante el presente año fiscal; por consiguiente.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDM/A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR a la Abog. YELKA FARIDY FIORELA SAAVEDRA CUSTODIO, en el Cargo de Confianza de PROCURADORA PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Mórrope, a partir del 01 de enero del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Unidades Orgánicas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*